



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



TERMINOS DE REFERENCIA

7. Denominación de la contratación.

Contratación de servicio de un profesional en, Unidad de trámite Documentario (mesa de partes), para la Municipalidad Distrital de Shunte – Tocache – San Martín

8. Finalidad pública:

La presente contratación de persona natural o jurídica permitirá realizar acciones en la Unidad De Trámite Documentario (mesa de partes), así poder brindar un sistema y trabajo de alta calidad hacia la entidad pública.

9. Antecedentes:

3.3 Que, el 6 de diciembre de 1984 se creó el distrito de Shunte, mediante la Ley N° 24016, en el gobierno del presidente Fernando Belaunde Terry.

3.4 La Municipalidad Distrital de Shunte carece de soporte técnico desde la creación del 6 de diciembre de 1984, por ende, el objetivo principal del soporte técnico es brindar un buen servicio a las áreas usuarias que lo requieran

3.5 Mediante memorando múltiple N°03-2024-GM/MDSH, remite informe de requerimiento de personal.

10. Objetivos de la contratación:

4.3 Objetivo general.

Contratación de servicio de un (01) profesional para desempeñarse en la Unidad De Trámite Documentario (mesa de partes), por la modalidad de orden de servicio para la Municipalidad Distrital de Shunte – Tocache – San Martín.

4.4 Objetivos específicos.

- ✓ Mejora el tiempo y la atención de los servicios de la Municipalidad.
- ✓ Mantener el portal de transparencia con información.
- ✓ Actualiza la página web de la institución.
- ✓ Brindar asistencia a los usuarios de mesa de partes.

11. Alcances y descripción del servicio:

5.27 Actividades a realizar.

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Brindar atención al usuario.
- ✓ Realizar la recepción de los documentos y remitir cargos por mesa de partes digital.
- ✓ Realizar registros.
- ✓ Realizar la foliación.
- ✓ Realizar la clasificación y distribución de los documentos de acuerdo a la competencia de cada área para su respectiva atención.

5.28 Procedimiento.

El servicio se dará de acuerdo a los lineamientos de la política de Municipalidades

- ✓ ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- ✓ Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



5.29 Plan de trabajo.

No aplica.

5.30 Recursos a ser provistos por el proveedor.

5.30.1 Materiales.

No aplica.

5.30.2 Equipos.

- 01 teléfono celular, con línea activa y con las aplicaciones mínimas instaladas, una computadora, (Internet, WhatsApp, correo electrónico, entre otros).

5.31 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

5.31.1 Recursos.

- Según indique la Municipalidad Distrital de Shunte, que permita el desarrollo de las actividades.

5.31.2 Facilidades.

- Acceso a las instalaciones y ambientes de la Municipalidad Distrital de Shunte para coordinar la ejecución de las actividades.
- Acceso a la documentación necesaria para la ejecución de sus actividades

5.32 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y sanitarias.

- Mantener distanciamiento entre los colaboradores que estén bajo su responsabilidad.
- Realice higiene de manos con agua y jabón o fricción con preparado de base alcohólica.
- Colóquese el respirador N95 o de mayor nivel (si es que no se cuenta con estos, usar mascarilla quirúrgica).
- Conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°179-2021-PCM, a partir del día 10/12/2021 los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados deberán presentar su carnet físico o virtual que acredite haber completado su vacunación contra la COVID-19, además de usar mascarilla de manera permanente.

5.33 Normas técnicas.

No aplica.

5.34 Impacto ambiental.

- Ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental ley N° 27446
- Decreto Legislativo N°1078 Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

5.35 Seguros.

Contar con seguro de salud vigente o un seguro contra accidentes personales que cubra entre otros riesgos los siguientes: Gastos de hospitalización, invalidez permanente, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de sus servicios.

5.36 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.36.1 Mantenimiento preventivo.

No aplica.

5.36.2 Soporte técnico.

No aplica.

5.36.3 Capacitación y/o entrenamiento.

De corresponder o ser necesaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



5.37 Requisitos de proveedor.

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido
- Documento nacional de identidad – DNI.
- Registro nacional de proveedores – RNP mayor a una UIT
- Ingeniera industria alimentaria o ingeniería industrial o bachiller en administración a fines.
- Experiencia profesional en el sector público y/o privado, mínimo un (2) años acreditados.
- Experiencia específica en el área de soporte técnico, mínimo un (01) año.
- Conocimiento de computación e informática a nivel Usuario.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación.

- Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Currículum Vitae Documentado.

Adjunto a esta documentación el proveedor hará llegar su propuesta económica.

5.38 Lugar y plazo de prestación del servicio.

5.38.1 Lugar de prestación del servicio.

El servicio será prestado en Municipalidad Distrital de Shunte – Tocache – San Martín

5.38.2 Plazo de prestación del servicio.

El servicio será prestado hasta TREINTA (30) días calendario, correspondiente al mes de junio del 2026.

5.39 Resultados esperados.

Como resultados de la prestación se espera obtener los siguientes entregables:

Primer Entregable.

- Elaboración del Informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, con el detalle correspondiente:
- ✓ Brindar atención al usuario.
- ✓ Realizar la recepción de los documentos y remitir cargos por mesa de partes digital.
- ✓ Realizar registros.
- ✓ Realizar la foliación.
- ✓ Realizar la clasificación y distribución de los documentos de acuerdo a la competencia de cada área para su respectiva atención.

Primer Entregable.

- ✓ Conformidad del servicio firmado por el Área Usuaria correspondiente.
- ✓ Orden de servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ Informe de actividades con el producto correspondiente.
- ✓ Recibo por honorarios electrónico.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a una UIT)
- ✓ Certificación presupuestal más anexo
- ✓ Cuadro comparativo emitido por la oficina de Logística. (si es > a 1 UIT)
- ✓ Carta de autorización CCI.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de proveedores – RNP (si es > a 1 UIT).
- ✓ Consulta Registro Único de Contribuyente - RUC.
- ✓ Pedido de servicio original.
- ✓ Términos de Referencia

Segundo Entregable.

- Elaboración del Informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, con el detalle correspondiente:
- ✓ Brindar atención al usuario.
- ✓ Realizar la recepción de los documentos y remitir cargos por mesa de partes digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



- ✓ Realizar registros.
- ✓ Realizar la foliación.
- ✓ Realizar la clasificación y distribución de los documentos de acuerdo a la competencia de cada área para su respectiva atención.

El proveedor es responsable de adjuntar a los entregables los siguientes documentos:

Segundo Entregable.

- ✓ Conformidad del servicio firmado por el Área Usuaria correspondiente.
- ✓ Orden de servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ Informe de actividades con el producto correspondiente.
- ✓ Recibo por honorarios electrónico.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a una UIT)
- ✓ Certificación presupuestal más anexo
- ✓ Cuadro comparativo emitido por la oficina de Logística. (si es > a 1 UIT)
- ✓ Carta de autorización CCI.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de proveedores – RNP (si es > a 1 UIT).
- ✓ Consulta Registro Único de Contribuyente - RUC.
- ✓ Pedido de servicio original.
- ✓ Términos de Referencia.

Tercer Entregable.

- Elaboración del Informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, con el detalle correspondiente:
- ✓ Brindar atención al usuario.
- ✓ Realizar la recepción de los documentos y remitir cargos por mesa de partes digital.
- ✓ Realizar registros.
- ✓ Realizar la foliación.
- ✓ Realizar la clasificación y distribución de los documentos de acuerdo a la competencia de cada área para su respectiva atención.
- El proveedor es responsable de adjuntar a los entregables los siguientes documentos:

Tercer Entregable.

- ✓ Conformidad del servicio firmado por el Área Usuaria correspondiente.
- ✓ Orden de servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ Informe de actividades con el producto correspondiente.
- ✓ Recibo por honorarios electrónico.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría (si es mayor a una UIT)
- ✓ Certificación presupuestal más anexo
- ✓ Cuadro comparativo emitido por la oficina de Logística. (si es > a 1 UIT)
- ✓ Carta de autorización CCI.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de proveedores – RNP (si es > a 1 UIT).
- ✓ Consulta Registro Único de Contribuyente - RUC.
- ✓ Pedido de servicio original.
- ✓ Términos de Referencia.

5.40 Otras obligaciones del proveedor.

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

El proveedor es responsable de salvaguardar los bienes patrimoniales que le fueren asignados por la entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales que demande la "Municipalidad Distrital de Shunte", debiendo responder ante cualquier incidencia por el mal uso, deterioro, extravío y otras contingencias respecto a dichos bienes.

5.41 Adelantos.

No se otorgarán adelantos.

5.42 Subcontratación.

No se permite la sub contratación.

5.43 Confidencialidad.

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

5.44 Propiedad intelectual.

No aplica

5.45 Medidas de control durante la ejecución contractual.

5.45.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: Todas las áreas involucradas con la Municipalidad Distrital de Shunte.

5.45.2 Área responsable de las medidas de control: Municipalidad Distrital de Shunte y el jefe del Área Usuaria correspondiente.

5.45.3 Área que brindará la conformidad: jefe del Área Usuaria correspondiente.

5.46 Forma de pago.

La entidad realizara el pago al proveedor, una vez realizada la prestación del servicio de acuerdo al cumplimiento del plazo y actividades realizadas por cada entregable, previa conformidad del jefe del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Shunte.

Pagos	Porcentaje	Plazo	Entregable
1	1/3% del monto contractual	Hasta los 7 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio.	Primer entregable
2	1/3% del monto contractual	Hasta los 35 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio	Segundo entregable
3	1/3% del monto contractual	Hasta los 62 días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio	Tercer entregable

5.47 Fórmula de reajuste.

No se efectuará ningún reajuste.

5.48 Penalidad por mora y otras penalidades aplicables.

5.48.1 Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de los entregables, de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tienes los siguientes valores:

- c) Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F:0.25$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTÉ

RUC: 20531291965

¡Tierra del Café Orgánico y el Turismo...!



Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la orden de servicio vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.48.2 Otras penalidades.

No aplica

5.49 Responsabilidad por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

5.50 Declaración de viabilidad.

No aplica.

5.51 Normativa específica.

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Ley N° 30225 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización
- Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N°1218-2021-MINSA.

5.52 Fuentes de financiamiento.

Pliego	Municipalidad Distrital de Shunte
Unidad Ejecutora	Municipalidad Distrital de Shunte
Grupo Funcional	Meta 18
Meta	2.3.29.11
Fuente de Financiamiento	Fon común

12. Anexos

Ninguno.